

DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PROPUESTAS
INT. N° 119

MODIFICA ORDEN DE SERVICIO N°376 DE FECHA
16.10.2024 QUE DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA
LA LP. 74-2024.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 393 /

VALPARAÍSO, 2024 '130 2.2 2:2 OCT. 2024

VISTOS:

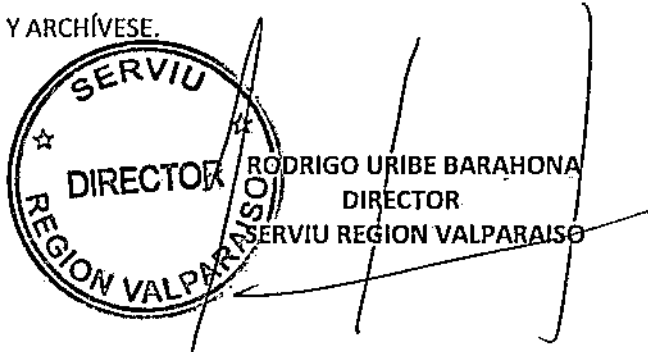
- a) El Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976 publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- c) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004;
- d) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- e) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
- f) La Orden de Servicio N°4 de fecha 20.09.2023 de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, que deja sin efecto la Orden de Servicio N°2 del 09.04.2021 y designa a funcionarios de esa Seremi para que formen parte de las comisiones de aperturas de las ofertas presentadas en las licitaciones realizadas por SERVIU Región de Valparaíso;
- g) La Resolución Exenta N°11358 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°74-2024 denominada "ASESORIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO, COMUNA EL QUISCO";
- h) La Orden de Servicio N°376 de fecha 16 de octubre de 2024, que designa Comisión Técnica para la LP. 74-2024;
- i) El Decreto Exento RA N°272/29/2023 del 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa director del SERVIU Región de Valparaíso a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona;



ORDENO:

- 1º. Por razones de buen servicio, modifíquese la Orden de Servicio señalada en el visto h) precedente, en el sentido de reemplazar a la presidenta de la Comisión Técnica SERVIU designada para la LP. 74-2024, Srta. Mónica Saavedra Palma, Ingeniero Constructor por el Sr. Alejandro Robles Zieballa, Ingeniero Geomensor.
- 2º. En todo lo no modificado ni rectificado por este acto, continuará rigiendo de manera inalterable las estipulaciones contenidas en la Orden de Servicio N°376 de fecha 16 de octubre de 2024.
- 3º. El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RUS.mf.mlag
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Gestión Inmobiliaria
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PROPUESTAS
INT. N° 107

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°74-2024.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 376 /

VALPARAÍSO, 16 OCT. 2024

VISTOS:

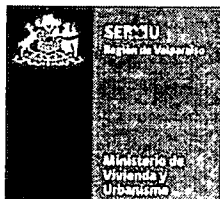
- a) El Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976 publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N°135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
- e) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004;
- f) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- g) La Orden de Servicio N°4 de fecha 20.09.2023 de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, que deja sin efecto la Orden de Servicio N°2 del 09.04.2021 y designa a funcionarios de esa Seremi para que formen parte de las comisiones de aperturas de las ofertas presentadas en las licitaciones realizadas por SERVIU Región de Valparaíso;
- h) La Resolución Exenta N°11358 de fecha 02 de octubre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°74-2024 denominada "ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO, COMUNA EL QUISCO".
- i) El Decreto Exento RA 272/29/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado con fecha 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona en el cargo de director Servicio Vivienda y Urbanización;

ORDENO:

- 1º. Désígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°74-2024 para que proceda a la apertura técnica y económica de las ofertas, evaluar y emitir el informe de selección correspondiente:

Srta. Mónica Saavedra Palma	Ingeniero Constructor, quien actuará como presidenta.
Srta. Carolina González Pinto	Constructor Civil
Srta. Mirtha González Menares	Ingeniero Constructor

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios SERVIU anteriormente citados, el Sr. Augusto Cisternas Aravena, Ingeniero en Construcción.



2° Cúmplase lo establecido en la Orden de Servicio Seremi Minvu Valparaíso, señalada en el Visto e) precedente, mediante la cual se designó a los Funcionarios que participarán en las licitaciones Serviu, según los programas respectivos, estipulándose que su función estará supeditada al deber de supervigilancia que la reglamentación orgánica asigna a las Secretarías Regionales Ministeriales y que quedará acreditada únicamente mediante la suscripción del Acta de apertura de las ofertas de la licitación. A continuación, se señalan los profesionales Seremi Minvu que cumplirán con la función encomendada para la presente licitación:

Titular: Sra. Marcela Tapia Toledo Ingeniero Constructor
Subrogante: Srta. Daniela Pailaqueo Correa Ingeniero Constructor

3° La Comisión Técnica tendrá como función: efectuar en una etapa la apertura Técnica y Económica de las ofertas, en la fecha y hora señalada en el portal Mercadopublico, acto en el cual aceptará o rechazará las ofertas de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2. de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

4° De acuerdo a lo señalado en el artículo 36° del D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la documentación recibida físicamente por parte de los oferentes en "soporte papel" el día de cierre de recepción de las ofertas, será custodiada por el presidente(a) de la Comisión Técnica, asimismo los archivos digitales y demás antecedentes que acompañen las ofertas, debiendo velar por su inviolabilidad y correcta conservación.

5° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD".

6° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 10° de las Bases Administrativas "Pauta de Evaluación", con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.

7° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina de Propuestas el Informe de Selección correspondiente.

8° La Encargada de la Oficina de Propuestas someterá a consideración del Sr. director del Servicio el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.

9° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información de Mercadopublico (www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FDS.MVF.mlag.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes